

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía 602/2013.—Considerando que esta Alcaldía estima la necesidad de ampliar la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local efectuada por la resolución de Alcaldía 527/2012, de 19 de junio.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con informe de Secretaría, resuelvo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias en las siguientes materias:

- El otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo las que las leyes sectoriales atribuyan expresamente al Pleno, excluidas las licencias de obra menor.
- Incoación y resolución de expedientes de disciplina urbanística en relación a actividades y usos sin licencia.
- Incoación y resolución de expedientes disciplinarios en materia de personal.
- Contrataciones y concesiones que correspondan a Alcaldía conforme al artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de gestión de actividades deportivas y culturales, cuando su importe sea superior a 18.000,00 euros.

Segundo.—De conformidad con el artículo 112.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, los días 1 y 16 de cada mes, a las diez y treinta horas. Si coincide en día inhábil, se celebrará el siguiente hábil a la misma hora.

Tercero.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, así como a los miembros de la Junta de Gobierno Local. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de otorgarse y pone fin a la vía administrativa debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Nuevo Baztán, a 7 de junio de 2013.—Ante mí, el secretario (a los solos efectos de fe pública), José María Sánchez Costa.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/21.688/13)

